

EDICTO

Nº Edicto: 1900

Carátula: PERALTA DIEGO JAVIER S/ HOMOLOGACION DE CONVENIO CEJUME(f)

Número de Expediente: Recep.:I-1SAO252-F2018

1ª Ins.:1892/2018

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 19/02/2019

Fecha Publicación en Boletín Oficial: 25/02/2019

Cantidad de días de publicación en el B.O: 1

Número de Boletín: 5751

Texto del edicto: La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría Unica a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos PERALTA DIEGO JAVIER S/ HOMOLOGACION DE CONVENIO CEJUME(f), Expte. Nro. 1892/2018, hace saber al Sr. Diego Javier PERALTA DNI. 26.710.856, que deberá comparecer por sí o designar nuevo apoderado en el plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía o con los efectos del Art. 41 primera parte del CPCC, según el caso. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y a los fines de una debida publicidad (Ac. 14/18 del STJ), por un día en la página web del Poder Judicial. Hágase saber que las partes cuentan con beneficio de litigar sin gastos.-
Secretaría, 19 febrero de 2019.-